



## **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

**GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID**

(Aprobado en la reunión de la Comisión de Coordinación de Prácticas externas el 15 julio de 2024)

## Índice de contenido

1. OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS .....	3
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS .....	4
3. MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.....	4
4. GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....	5
5. REQUISITOS Y LUGAR DE REALIZACIÓN.....	7
6. OFERTA, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ENTIDADES.....	7
7. ELECCIÓN DE TUTOR UCM.....	9
8. TRAMITACIÓN .....	9
9. EVALUACIÓN .....	10
10. RECLAMACIONES .....	11
11. GARANTÍA DE CALIDAD Y EVALUACIÓN INTERNA.....	12
12. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES.....	12
ANEXOS .....	13

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las prácticas académicas externas de los alumnos del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (CYTA) que se imparte en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. Este Reglamento se establece en función del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en desarrollo del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario así como de la memoria de verificación del Grado en CYTA, y el programa VERIFICA de la ANECA, que evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos universitarios oficiales diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior. Se ha considerado también el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. Finalmente, el reglamento se adapta al nuevo Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo (Disposición Adicional 52 de la Ley General de la Seguridad Social), que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2024, y por el cual se establece la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

## 1. OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

1. Los programas de prácticas externas para estudiantes universitarios, en líneas generales, tienen como objetivo principal aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo.

2. La asignación final de la entidad para realizar las prácticas la llevará a cabo la Comisión, teniendo en cuenta las preferencias recogidas en la solicitud del alumno y los siguientes criterios:

- La entidad podrá establecer requisitos o realizar algún tipo de prueba o entrevista para seleccionar a los alumnos en prácticas. La existencia del convenio no es vinculante a la aceptación de alumnos por la entidad en un momento determinado.
- Se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.
- En el caso de que varios alumnos hayan solicitado la misma empresa, la elección se llevará a cabo atendiendo a la nota media del expediente académico.
- Los alumnos que hayan promovido y contribuido al establecimiento del convenio con una determinada entidad (**prácticas concertadas**), realizarán las prácticas en ella en primera estancia.

1. Con la realización de las prácticas académicas externas, en general, se pretende alcanzar los siguientes fines:

a. Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.

b. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.

c. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

d. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

e. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

1. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado y que estará supervisada por la Comisión de Prácticas Externas del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

2. Podrán realizarse en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional e internacional, relacionadas con el ámbito profesional del Graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, con la finalidad de lograr el acercamiento de los estudiantes a la realidad profesional.

3. La asignación final de la entidad para realizar las prácticas la llevará a cabo la Comisión, teniendo en cuenta las preferencias recogidas en la solicitud del alumnado y los siguientes criterios:

- La entidad podrá establecer requisitos o realizar algún tipo de prueba o entrevista para seleccionar a los alumnos en prácticas. La existencia del convenio no es vinculante a la aceptación del alumnado por la entidad en un momento determinado.
  - Se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas al estudiantado con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.
  - En el caso de que varios alumnos hayan solicitado la misma empresa, la elección se llevará a cabo atendiendo a la nota media del expediente académico.
  - Los alumnos que hayan promovido y contribuido al establecimiento del convenio con una determinada entidad (**prácticas concertadas**), realizarán las prácticas en ella en primera estancia.
2. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

## 3. MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

1. Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares y extracurriculares

a. Las prácticas curriculares corresponden a las contempladas como actividad académica reconocida en un Plan de Estudios con una determinada asignación de créditos. En el caso del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de acuerdo con la memoria verificada del mismo, se establece un Prácticum (Módulo 7) con la finalidad de lograr el acercamiento de los estudiantes a la realidad profesional de la titulación. Este Prácticum se configura como una asignatura de Prácticas Externas de 9 créditos ECTS, de

carácter obligatorio, enmarcada en el último curso (7º y 8º semestres) del Plan de Estudios de dicho Grado. Teniendo en cuenta la actividad formativa, el alumnado deberá realizar 8 créditos ECTS (200 horas) de prácticas tuteladas en empresas del sector agroalimentario, organismos públicos, laboratorios de análisis e I+D+i, asesorías u otros establecimientos relacionados con su ámbito profesional. Se asigna un crédito a las tutorías de seguimiento de las actividades del alumnado.

La realización de esta asignatura estará dirigida a facilitar la inserción laboral de las personas egresadas mediante el desarrollo de todas las competencias generales-transversales del título, así como de las competencias específicas de los distintos perfiles profesionales en que participe el estudiantado.

- b. Prácticas extracurriculares. Son aquellas que el estudiantado podrá realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las curriculares, no están incluidas en los planes de estudios. No obstante, sí que se mencionan en el Suplemento Europeo al Título.

Las prácticas académicas externas extracurriculares tendrán una duración no superior a 900 horas para cada curso académico (finalizando el 31 de agosto), que incluirán el periodo curricular procurando el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante. Estas prácticas podrán realizarse, en empresas, instituciones y entidades públicas y privadas y en la propia universidad, siempre que se asegure un marco formativo relacionado con las competencias del Grado.

2. Los horarios de realización de las prácticas externas se establecerán de acuerdo con las características de estas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Se encuentran entre 4 y 7 h diarias. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica desarrollada por el estudiante en la universidad, tanto formativa, como de representación o de participación.

3. En relación con la entrada en vigor del Real Decreto-ley2/2023 (Disposición Adicional 52 de la Ley General de la Seguridad Social), todos los estudiantes en prácticas externas deben estar dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. De acuerdo con el tipo de convenio suscrito, esta obligación la asumirá la empresa colaboradora, o excepcionalmente la UCM para las prácticas curriculares. En el caso de las prácticas extracurriculares, será la entidad la que asumirá el alta de los estudiantes en la Seguridad Social y tiene la obligación de ofrecer una ayuda al estudio.

## 4. GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. La gestión de las prácticas dependerá de la Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Externas del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (en adelante la Comisión), nombrada por el Consejo de Titulación de CYTA. Esta Comisión estará constituida conforme a la estructura aprobada por el Consejo de Titulación del Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, en su reunión del 19 de julio de 2018, como seguidamente se especifica:

- a. La persona responsable de la Coordinación del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la Comisión.
- b. Un representante de los cinco Departamentos/Secciones Departamentales, con mayor porcentaje de participación en la docencia del Grado.
- c. Un representante de los restantes Departamentos/Secciones Departamentales, con participación en la docencia del Grado en CYTA. Este último representante irá cambiando, siguiendo el orden alfabético entre los distintos Departamentos/Secciones Departamentales no incluidos en el apartado anterior (apartado b). De esta forma, se procura que todos los Departamentos/Secciones Departamentales puedan participar en esta Comisión en algún momento.

En todos los casos el profesorado representante participarán en la docencia del Grado.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir como invitado un representante de alumnos y otros miembros del profesorado que estén asociados a la coordinación del Grado.

Los miembros de la Comisión serán ratificados cada dos años, modificándose en ese momento el representante de los Departamentos/Secciones Departamentales con menor participación en el Grado, siguiendo lo indicado anteriormente.

2. Será función de esta Comisión velar por el cumplimiento de esta normativa e intervenir para resolver las dudas o conflictos que puedan surgir durante el desarrollo de la Prácticas externas. Las funciones y actividades específicas de la Comisión se recogen en el **Anexo I**.

3. La Comisión nombrará Coordinador/es para la tramitación de nuevos convenios, y el seguimiento de la vigencia de los establecidos, en los sistemas habilitados por la UCM para este fin, así como para la tramitación de las prácticas a través de la plataforma telemática GIPE (Gestión Integral de Prácticas Externas).

El/los Coordinador/es también se ocupará(n) de recoger la documentación pertinente para realizar la evaluación y calificación de esta asignatura. Asimismo, se ocupará(n) de coordinar las funciones y actividades que debe desarrollar la Comisión, y de realizar con la periodicidad que considere necesaria reuniones de información y seguimiento del alumnado y tutores.

4. El o la estudiante que realice prácticas académicas externas contará con un Tutor UCM (tutor interno) y un Tutor de la entidad colaboradora (tutor externo). El Tutor UCM será un profesor con docencia en la Titulación. El Tutor externo designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona cualificada de la institución donde se realicen las prácticas, vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Las funciones del Tutor UCM y Entidad se indican en el **Anexo II**.

5. Los impresos requeridos para la tramitación de las prácticas académicas externas mencionados en este Reglamento se encontrarán disponibles para su descarga en el Campus Virtual y también se podrán obtener de la plataforma GIPE. El o la estudiante y el tutor UCM subirán los documentos firmados a dicha plataforma. Al finalizar las prácticas el estudiante subirá también a GIPE la memoria de prácticas, firmada por estudiante y tutor UCM, y la encuesta de satisfacción.

## 5. REQUISITOS Y LUGAR DE REALIZACIÓN

1. Entre los requisitos del alumnado para la realización de las prácticas curriculares, se encuentran:

- Haber superado el 75% de los créditos del Grado (180 créditos).
- Estar matriculado en la asignatura “Prácticas Externas”.
- Obtener el Número de Afiliación de la SS (NUSS) y subirlo a GIPE.
- Haber cumplimentado el correspondiente Formulario de Solicitud de Prácticas Externas en el plazo oficial establecido por la Comisión y/o candidato a las ofertas subidas a GIPE (según lo estime la Comisión).

2. En el caso de las prácticas extracurriculares, se tramitarán a través de la OPE (Oficina de Prácticas y Empleo), el alumno deberá:

- Ponerse en contacto con la OPE para la tramitación de las prácticas.
- Estar matriculado en el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o en otros títulos o estudios de la UCM.
- Obtener el Número de Afiliación de la SS (NUSS) y subirlo a GIPE. Si no está matriculado en la asignatura de Prácticas Externas, el alumno debe inscribirse en el Programa Extracurricular en la plataforma GIPE.

3. Tanto en el caso de las prácticas curriculares como extracurriculares, el estudiante podrá realizar prácticas en:

- Entidades con las que ya exista un convenio firmado con la UCM, tanto si es con la Facultad de Veterinaria como si es con la Oficina de Prácticas y Empleo (OPE). En ese caso, la tramitación de la solicitud para la realización de la práctica será inmediata.
- Entidades con las que no exista un convenio firmado y en las que el estudiante, de modo proactivo, decida realizar prácticas, lo que comunicará a la Comisión cuando las prácticas sean curriculares, o a la OPE cuando las prácticas sean extracurriculares. En ese caso, la Comisión o la OPE procederán a iniciar los trámites oportunos para establecer el correspondiente convenio, sin el cual no podrán iniciarse las prácticas.

## 6. OFERTA, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ENTIDADES

1. La Comisión hará público en la fecha que indique el calendario docente de la asignatura un *listado con la oferta de plazas* de entidades con las que existen convenios para la realización de prácticas externas, en el que se incluirán los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad colaboradora
- b. Localidad
- c. Actividades desarrolladas

En este listado podrá incluirse el profesor que actuará como Tutor UCM o académico cuando presente algún tipo de relación con la entidad externa y/o haya promovido la tramitación del Convenio de prácticas.

3. En el caso de las prácticas académicas externas curriculares, los alumnos deberán cumplimentar el “Formulario de solicitud de prácticas académicas externas” (Formulario de Solicitud de Prácticas Externas) en el periodo establecido por la Comisión. En este documento, los estudiantes podrán indicar el cuatrimestre y el orden de prioridad según su preferencia por las entidades para realizar las prácticas. De manera alternativa, la Comisión decidirá realizar la solicitud de esta misma información y asignación de prácticas a través de GIPE, que requiere que los estudiantes se inscriban en las ofertas publicadas en esta plataforma.

4. La asignación final de la entidad para realizar las prácticas la llevará a cabo la Comisión, teniendo en cuenta las preferencias recogidas en la solicitud del alumno y los siguientes criterios:

- La entidad podrá establecer requisitos o realizar algún tipo de prueba o entrevista para seleccionar a los alumnos en prácticas. La existencia del convenio no es vinculante a la aceptación de alumnos por la entidad en un momento determinado.
- Se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.
- En el caso de que varios alumnos hayan solicitado la misma empresa, la elección se llevará a cabo atendiendo a la nota media del expediente académico.
- Los alumnos que hayan promovido y contribuido al establecimiento del convenio con una determinada entidad (**prácticas concertadas**), realizarán las prácticas en ella en primera estancia.

4. Transcurrido un máximo de veinte días hábiles desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes de prácticas curriculares, la Comisión publicará un *listado de asignación* de entidades para todos los alumnos solicitantes. El estudiantado que no estén conformes podrá formular una reclamación motivada de esta asignación ante la Comisión (Formulario Solicitud de Reclamaciones) en el plazo de cinco días naturales desde la publicación. La resolución de la reclamación será enviada al alumno a través de la Comisión en el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de recepción de reclamaciones. Pasado este tiempo se publicará la **lista definitiva de asignación de entidades** para la realización de las prácticas curriculares. Los cambios en la asignación final únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales, con la autorización de la Comisión y correspondiendo la nueva asignación a una entidad entre las restantes tras agotarse la lista de solicitudes.

5. El alumnado que desee realizar prácticas académicas externas extracurriculares deberán comunicarse con la OPE. Únicamente en el caso de que las prácticas extracurriculares sean una ampliación del periodo curricular en la misma entidad, el trámite será iniciado por la Comisión de Prácticas Externas, y después se ocupará la OPE.

## 7. ELECCIÓN DE TUTOR UCM

1. Todos los profesores que imparten docencia en el Grado podrán actuar como tutores UCM (tutores académicos) en las prácticas externas del alumnado. Los profesores que quieran realizar esta función podrán indicarlo a la Comisión para su inclusión en un listado de Tutores de Prácticas Externas que se hará público junto con la oferta de entidades.
2. Cuando no exista una preasignación de profesor tutor para una determinada entidad (punto 6.1. de este Reglamento), se asignará el tutor UCM teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a. Un tutor entre los profesores que forman parte de la Comisión, de acuerdo con la entidad con la que habitualmente mantiene contacto y colaboración, y el número de estudiantes tutelados por cada uno de los miembros de la Comisión.
  - b. El alumnado podrá proponer para esta labor a uno de los profesores participantes en la docencia del Grado. Para ello, el alumno tendrá que haber contactado previamente con dicho profesor, quien manifestará su conformidad de tutela firmando el impreso de solicitud, sin esta condición no será considerada la propuesta.

Cada profesor podrá tutelar un máximo de 10 estudiantes por curso académico.

3. La tutorización de las Prácticas Académicas Externas se contabilizará en la carga docente anual de acuerdo con lo que en cada curso académico determine el Consejo de Gobierno de la UCM.

## 8. TRAMITACIÓN

1. En todos los casos, una vez asignada la entidad, en un plazo límite de 8-10 días naturales antes de iniciarse las prácticas externas, el estudiante deberá completar el impreso “Anexo del estudiante” de común acuerdo con ambos Tutores. En el documento se recogerá al menos la siguiente información:

- Datos personales del estudiante que realizará las prácticas.
- Entidad en la que realizará las prácticas
- Duración y horario aproximado de las prácticas.
- Datos del Tutor UCM y externo.
- Tareas por realizar.

El documento deberá ir firmado por el estudiante, el Tutor UCM y el Tutor de la entidad, y también podrá tramitarse a través de la plataforma GIPE. En el caso de las Prácticas Externas Curriculares se tendrá en cuenta el cumplimiento de las Competencias generales-transversales y específicas de la asignatura Prácticas Externas (**Anexo III**). El estudiante en Prácticas Externas deberá cumplir las obligaciones recogidas en el **Anexo IV**.

2. Las prácticas académicas externas curriculares podrán realizarse a lo largo de todo el curso académico, preferiblemente en el octavo semestre para evitar que su desarrollo interfiera la docencia de las asignaturas del último curso. De forma excepcional, la Secretaría del Centro podrá abrir un periodo de ampliación de matrícula para la asignatura de Prácticas Externas, para los estudiantes que hayan alcanzado los créditos necesarios para matricularse en dicha asignatura después de los exámenes oficiales de la convocatoria de enero. Para ello, las prácticas se podrán extender hasta el 31 de agosto (fechas en la que finaliza el curso académico).

## 9. EVALUACIÓN

La asignatura Prácticas externas se evaluará y calificará considerando los siguientes apartados:

1. **Evaluación continuada**, en la que el Tutor UCM valorará la actividad desarrollada por el alumno en la entidad externa y su implicación en las distintas tareas formativas. Esta labor será realizada en las tutorías que deberán mantener con la periodicidad que profesor tutor y alumno consideren convenientes.
2. **Memoria de prácticas**. Será realizada por el o la estudiante de acuerdo con el Documento Normas de Redacción de la Memoria Prácticas Externas, y Modelo de Memoria de Prácticas, y entregada al Tutor UCM al concluir las prácticas. Cuando esté firmada por alumno y tutor, el o la estudiante deberá subir la memoria a GIPE y realizar la Encuesta de satisfacción del alumnado.

En esta memoria el alumno desarrollará al menos los siguientes aspectos:

1. Descripción de las prácticas realizadas
2. Tareas desarrolladas en la entidad
3. Análisis de la Experiencia Formativa
  - Identificación de las aportaciones formativas que han supuesto las prácticas. Valoración de las tareas desarrolladas, competencias y conocimientos adquiridos en relación con el Grado en CYTA.
  - Retos personales y problemas planteados.
  - Valoración global de las prácticas y sugerencias.
4. Referencias
5. Anexos

La memoria será evaluada por el Tutor UCM. Para la nota se tendrá en cuenta, tanto la primera versión de la memoria, como el cumplimiento de las pautas o recomendaciones indicadas por el tutor.

El alumnado se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso como consecuencia de realización de las prácticas externas.

3. **Evaluación del tutor de la entidad** del trabajo desarrollado por los alumnos durante su periodo de prácticas. Se realizará por el Tutor de la entidad al finalizar el periodo de prácticas mediante un pequeño informe estandarizado. Para ello, la Comisión de Prácticas Externas facilitará al Tutor un documento e instrucciones para su realización (Formulario de evaluación del tutor de la entidad). En este informe se recogerá el número de horas realizadas y en él podrán valorarse distintos aspectos relacionados con la adquisición de competencias profesionales y aptitudes del alumno. Este informe será remitido al Tutor UCM.

La Comisión podrá organizar algún acto abierto en el que los alumnos podrán exponer las actividades desarrolladas y la experiencia adquirida.

2. Una vez finalizadas las prácticas y entregada la memoria final, el Tutor UCM emitirá un informe de valoración y otorgará una calificación global (Formulario de evaluación del tutor UCM) para lo cual tendrá en cuenta:

- La implicación del alumno en las actividades desarrolladas en la entidad externa, su participación en las tareas formativas y el progreso de sus conocimientos: 30%
- Información y evaluación aportada por el Tutor de la entidad: 40%
- Memoria presentada (redacción, presentación y grado de desarrollo): 30%

El Tutor UCM remitirá a la Comisión su evaluación. La Comisión emitirá la calificación final considerando el conjunto de la información recibida. Una vez publicada la lista con las calificaciones obtenidas por los estudiantes, éstos dispondrán de un periodo de revisión. Las actas de las prácticas serán firmadas por la persona coordinadora de la Comisión.

Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán formular reclamación motivada ante la Comisión en el plazo de cinco días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

El abandono injustificado por parte del estudiante o la falta a más del 5% de las horas requeridas, salvo que exista autorización expresa de la Comisión, conllevará la nota de suspenso en esa convocatoria.

## 10. RECLAMACIONES

1. El alumnado podrá formular una reclamación motivada ante la Comisión, tanto en el proceso de asignación entidades para realizar las Prácticas Externas, como sobre la calificación obtenida. Para ello, deberá completar el formulario correspondiente (Solicitud de Reclamación) en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación, que estará disponible en el Campus Virtual.

2. La resolución de la reclamación será enviada al alumno por la Comisión en el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de recepción de reclamaciones.

## 11. GARANTÍA DE CALIDAD Y EVALUACIÓN INTERNA

1. La Comisión pondrá a disposición de todo el estudiantado y tutores de las entidades colaboradoras, una **encuesta de satisfacción**. Los resultados obtenidos serán recogidos en un informe anual que se presentará al Comité de Evaluación y Mejora del Grado y al Consejo de Titulación del Grado para su valoración y establecimiento de medidas de mejora si fueran requeridas.
2. El Comité de Evaluación y Mejora del Grado estudiará y revisará el cumplimiento de los objetivos de calidad de las prácticas externas y propondrá a la Comisión de Calidad acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de los responsables de las instituciones receptoras en la realización de prácticas externas.

## 12. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

1. Finalizadas las prácticas externas, los alumnos que hayan realizado prácticas extracurriculares podrán ponerse en comunicación con la OPE para su reconocimiento y la emisión del correspondiente certificado, que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:
  - a. Titular del documento
  - b. Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas
  - c. Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización
  - d. Actividades realizadas
2. El informe acreditativo de las prácticas externas extracurriculares podrá utilizarse para su inclusión en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente Para ello el estudiante deberá ponerse en contacto con la Secretaría de Estudiantes del centro.



Facultad de Veterinaria  
Universidad Complutense de Madrid

## PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

### ANEXOS

**Anexo I.** Funciones y actividades de la Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Externas

**Anexo II.** Funciones y derechos del Tutor UCM y externo de Prácticas Académicas Externas

**Anexo III.** Competencias Generales-transversales y específicas de la asignatura “Prácticas Externas” del Módulo 7 (Prácticum) del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

**Anexo IV.** Obligaciones del estudiante en Prácticas Académicas Externas

## **ANEXO I**

### **Funciones y actividades de la Comisión de Coordinación de las Prácticas Académicas Externas**

Serán funciones de la Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Externas:

1. Velar por el funcionamiento y aplicación del presente Reglamento.
2. Planificar las necesidades de prácticas académicas externas de los alumnos del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
3. Gestionar el establecimiento de convenios.
4. Mediar y tratar de resolver los posibles conflictos que se planteen en relación con las prácticas externas.
5. Supervisar el proyecto formativo de acuerdo con las actividades realizadas en las distintas entidades y el cumplimiento de las competencias generales-transversales y específicas del Prácticum del Grado según las indicaciones del documento de Verificación ANECA (**Anexo III**).
6. Realizar al final de cada curso académico una valoración de las empresas colaboradoras, con el fin de garantizar la adecuación de las prácticas externas a las necesidades formativas del alumnado.

## **ANEXO II**

### **Funciones y derechos del Tutor UCM y externo de Prácticas Académicas Externas**

#### **1. Del Tutor UCM**

1. El tutor UCM deberá:

- Contribuir, junto con el tutor de la entidad y el coordinador de la asignatura de Prácticas Externas, a realizar un programa formativo y a determinar las actividades a desarrollar. Colaborar con el coordinador de la asignatura en la tramitación de las prácticas Externas a través de la plataforma GIPE.
- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Actuar como interlocutor entre el estudiante, la institución externa y la Comisión, supervisando que las prácticas se realicen con normalidad y se ajustan a la temática y carga de trabajo establecidas previamente.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en las tareas para desarrollar inicialmente previstas.
- Informar a la Comisión de cualquier situación que pudiera afectar a la calidad de la docencia.
- Asesorar al alumnado sobre todas aquellas cuestiones que puedan surgir durante su periodo de prácticas.
- Asesorar y supervisar al alumnado en la realización de la memoria de prácticas externas.
- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiantado tutelado de acuerdo con lo establecido en el punto 9 de este Reglamento.
- Guardar el secreto profesional referente a cualquier información confidencial de la entidad externa o del alumno, en relación con las prácticas externas.

2. El tutor UCM tendrá derecho a:

- a. Reconocimiento efectivo de su actividad académica. La dedicación docente del tutor académico correspondiente a su participación en las prácticas externas se realizará teniendo en cuenta los acuerdos de la Universidad y del Centro. Esta información será comunicada cada curso a los profesores participantes (Punto 7.3).
- b. Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c. Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

## **2. Del Tutor de la entidad**

1. El *tutor de la entidad* se ocupará entre otras funciones de:

- Establecer el trabajo, tareas y actividades del alumnado durante el periodo de prácticas.
- Participar, junto con el tutor UCM y el coordinador de la asignatura de Prácticas Externas, en el establecimiento del programa formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- Controlar los permisos para la realización de exámenes u otras actividades académicas.
- Supervisar, orientar y ayudar al alumno en su proceso de adquisición de competencias, en especial, en el aprendizaje de habilidades, técnicas y conocimientos relacionados con la actividad que desarrolle.
- Enviar un formulario estandarizado de evaluación de la actividad del alumno.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante, como consecuencia de su actividad como tutor.

2. El *tutor de la entidad* tendrá derecho a:

- a. Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas y podrá tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- b. Recibir un diploma de reconocimiento de su actividad colaboradora expedido por la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

## **ANEXO III**

### **Competencias Generales-transversales y específicas de la asignatura “Prácticas Externas” del Módulo 7 (Prácticum) del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.**

#### **A considerar en el Proyecto Formativo**

(Documento de Verificación ANECA)

#### **Competencias generales-transversales del título**

CG-T1. Reconocer los elementos esenciales de la actividad profesional del graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, incluyendo los principios éticos y responsabilidades legales del ejercicio de la profesión.

CG-T2. Valorar la importancia de la Ciencia y Tecnología de los Alimentos en el contexto industrial, económico, medioambiental y social y relacionarla con otras ciencias.

CG-T3. Mantener y actualizar, de manera autónoma y continuada, los conocimientos sobre nuevos productos, avances, metodologías y técnicas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CG-T4. Utilizar información científica de calidad, bibliografía y bases de datos especializadas, así como otros recursos relevantes para la Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CG-T5. Adquirir la formación básica para la actividad investigadora, siendo capaces de formular hipótesis, diseñar experimentos y recoger e interpretar la información para la resolución de problemas siguiendo el método científico.

CG-T6. Desarrollar capacidad crítica, adaptación a nuevas situaciones y contextos, creatividad y capacidad para aplicar el conocimiento a la resolución de problemas en el ámbito alimentario.

CG-T7. Trabajar en equipo y con profesionales de otras disciplinas.

CG-T8. Organizar y planificar tareas, así como tomar decisiones en su ámbito profesional.

CG-T9. Transmitir información, ideas, problemas y soluciones utilizando los medios audiovisuales más habituales y elaborar informes de carácter científico-técnico en español y en inglés.

CG-T10. Asesorar legal, científica y técnicamente a la industria alimentaria y a los consumidores.

CG-T11. Divulgar conocimientos y prácticas correctas en materia alimentaria.

#### **Competencias específicas**

Las competencias específicas pueden ser cualesquiera de las expuestas en las distintas materias incluidas en el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Dependerán de la naturaleza de la empresa o institución en la que se integre el alumnado.

CE-PR1. Familiarizarse con la situación y necesidades de la industria o institución en la que se integre el alumno.

CE-PR2. Familiarizarse con la problemática laboral de una forma aplicada y directa.

CE-PR3. Desarrollar la actividad encomendada, siempre ateniéndose a la formación del alumno en cualquier faceta de la Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

## **ANEXO IV**

### **Obligaciones del estudiante en Prácticas Académicas Externas**

El alumnado que realice las prácticas externas deberá:

1. Obtener el Nº de Afiliación a la Seguridad Social (NUSS) y subirlo a la plataforma GIPE.
2. Comprobar que sus datos personales en GIPE son correctos, y que están de acuerdo con los datos de la Secretaría de Estudiantes.
3. Enviar el Anexo del Estudiante al tutor UCM en el plazo indicado por la Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Externas del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, al menos 8-10 días antes del inicio de las prácticas.
4. Aceptar las condiciones establecidas en el convenio firmado con la institución en la que desarrollará las prácticas externas, incluyendo las relativas a la cobertura del Seguro Escolar para menores de 28 años y dentro del territorio nacional.
5. Cumplir el periodo y horario de prácticas establecido.
6. Comunicar al tutor UCM y con suficiente anterioridad, los días exactos en los que va a realizar las prácticas externas.
7. Cumplir con las normas de régimen interno de la entidad en la que realice las prácticas.
8. Seguir las instrucciones que reciba del tutor de la entidad y adoptar una actitud positiva, tanto en lo que se refiere al régimen general de trabajo, como a las tareas concretas que le sean encomendadas.
9. Guardar secreto profesional de las actividades realizadas, tanto durante su estancia como una vez finalizada ésta.
10. Mantener contacto con el tutor de la entidad colaboradora y con el tutor académico en la forma que se establezca.
11. Elaborar una memoria sobre las actividades realizadas siguiendo el manual de estilo diseñado para tal fin (Documento PAE-D01, que incluye las instrucciones para la Memoria Prácticas externas, PAE-D0A, y Plantilla de la Memoria de Prácticas externas, PAE-D0B). Para la realización de esta memoria contará con el asesoramiento y supervisión del tutor UCM.
12. En el caso de las prácticas externas curriculares, la Memoria de Prácticas será enviada al tutor UCM, dentro de los plazos establecidos por la Comisión de Coordinación, para su evaluación y calificación.